

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el envío de la citación para la notificación personal de los demandados, las cuales fueron devueltas por la empresa de mensajería envía, con la novedad *“la notificación no pudo ser entregada debido a que la destinataria no labora en esta dirección”*.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 22 de septiembre del 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandados:	NATALIA ALZATE GONZALEZ COMERCIALIZADORA DEL EJE S.A.S.
Radicado:	170014003010-2020-00244-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente las constancias del envío de las notificaciones personales de los demandados **NATALIA ALZATE GONZALEZ y COMERCIALIZADORA DEL EJE S.A.S**, las cuales fueron devueltas por la empresa de mensajería **ENVIA**, con la novedad *“la notificación no pudo ser entregada debido a que la destinataria no labora en esta dirección”*.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice la notificación personal de la parte demandada, en las otras direcciones aportadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No.102 del 23 de septiembre del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
--